



Principales contenidos y alcances de la Ley N° 18.450 (Ley de Riego)

Autor

Nombre del autor(es)
Email: ebaeza@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3902

Comisión

Elaborado para la Comisión
de Recursos Hídricos y
Desertificación de la Cámara
de Diputados.

N° SUP: 116977

Resumen

Desde su origen en 1985, la Ley N° 18.450, del Ministerio de Agricultura, ha tenido como objetivos principales otorgar una bonificación al costo de construcción de proyectos de riego para incrementar la superficie regada del país, mejorar el abastecimiento de agua en áreas de riego deficitarias, incentivar un uso más eficiente del agua e incorporar nuevos suelos a la explotación agropecuaria, vía la solución de problemas de drenaje o facilitando la puesta en riego de suelos de secano.

En año 2013, la Ley N° 18.450 es modificada (Ley N° 20.705, del Ministerio de Agricultura) con el objetivo de poder abordar obras de riego y drenaje, integrales y de uso múltiple, cuyo costo supere las 30.000 UF con un tope máximo de 250.000 UF.

Con estas nuevas disposiciones, se busca potenciar sustantivamente la actividad de las organizaciones de regantes, focalizar recursos hacia las obras integrales, recuperar la calidad de aguas para riego contaminadas, posibilitar la infiltración para la recarga de acuíferos, apoyar la agricultura sustentable, y fomentar el uso y generación de energías renovables no convencionales, entre otras iniciativas.

En los últimos años, la implementación del citado cuerpo legal no ha estado exento de críticas. Al respecto, la Asociación Gremial de Riego y Drenaje (Agryd), ha señalado que la Ley se ha tornado asistencialista, con baja competitividad, con criterios poco claros de evaluación y escasa inversión privada.

Introducción

El presente informe resume los aspectos generales y específicos relevantes de la Ley N° 18.450, de 1985, del Ministerio de Agricultura, para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje. Se presentan aspectos relativos a montos de las bonificaciones entregadas, porcentajes de bonificación por tipo de beneficiario, requisitos de postulación, tipos de proyectos, entre otros.

Para la elaboración de este documento se recurrió a fuentes especializadas en la materia, tales como Ley Chile, Comisión Nacional de Riego, entre otras.

Aspectos Generales de la Ley N° 18.450

La Ley N° 18.450¹, de 1985, del Ministerio de Agricultura, es un instrumento de fomento que puede bonificar la construcción de una obra de riego y/o drenaje. La bonificación se otorga mediante concurso y se hace efectiva una vez que el proyecto es construido. La Ley también contribuye a disminuir la desigualdad en el sector rural, ya que gran parte de los recursos se destinan hacia la pequeña agricultura.

La Ley faculta al Estado de Chile para financiar anualmente el Programa de Construcción de Obras Menores de Riego y Drenaje, mandatando a la Comisión Nacional de Riego (CNR) para que aplique, administre y difunda los beneficios de esta Ley.

La Ley N° 20.401², de 2009 del Ministerio de Agricultura, prorrogó la vigencia de la Ley N° 18.450 hasta el año 2021.

La Ley N° 20.705^{3 4}, de 2013 del Ministerio de Agricultura, modificó la Ley N° 18.450, incluyendo como beneficiarios a quienes realicen estudios, construyan o rehabiliten obras de riego o drenaje, así como proyectos integrales de riego o drenaje que incorporen el concepto de uso multipropósito⁵ y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados.

La citada reforma amplía de 12 mil a 50 mil Unidades de Fomento (UF) la bonificación por concepto de los costos de las obras para proyectos intraprediales, sin perjuicio de que el costo total de la obra pueda ser mayor. Podrá postular a este beneficio cualquier persona natural o jurídica. En el caso que

¹ Ley Chile. Ley 18.450, de 1985, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://bcn.cl/26hde> (Agosto de 2018).

² Ley Chile. Ley 20.401, de 2009, modifica la ley 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, Ministerio de Agricultura; Subsecretaría de Agricultura. Disponible en: <http://bcn.cl/26knk> (Agosto de 2018).

³ Ley Chile. Ley 20.705, de 2013, que modifica Ley N° 18.450, con el fin de fomentar la inversión privada en obras de riego o drenaje, comprendidas en proyectos integrales y de uso múltiple, cuyo costo supere las 30.000 unidades de fomento, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://bcn.cl/26hd8> (Agosto de 2018).

⁴ Ley Chile. Decreto 95, de 2015, que aprueba nuevo reglamento de la Ley N° 18.450 de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje. Disponible en: <http://bcn.cl/26hd4> (Agosto de 2018).

⁵ Obras complementarias a una obra de riego o de drenaje, destinadas a propósitos tales como agua potable, hidrogenación, control de crecidas, recarga de acuíferos, entre otras.

los postulantes sean organizaciones de usuarios definidas por el Código de Aguas o comunidades de aguas y de obras de drenaje que hayan iniciado su proceso de constitución, se podrán presentar proyectos de un valor de hasta 250.000 UF, que beneficien el conjunto de sus asociados, comuneros o integrantes. Se agrega que los proyectos cuyo costo supere las 30.000 UF deberán contar con una inspección y recepción técnica de obras de costo del beneficiario, que deberán ser realizadas por personas inscritas en el Registro Público Nacional de Consultores de la CNR para Obras Medianas.

El nuevo techo de la ley, es decir el cambio de 30 mil UF hasta 250 mil UF, pretende privilegiar a las organizaciones de regantes para incentivar la asociación, pues se supone que los regantes son los que mejor administran el agua y el riego⁶.

De esta forma, hasta 50 mil UF podrá postular cualquier persona natural o jurídica, y desde las 50 mil UF solamente asociaciones de regantes, como juntas de vigilancia, comunidades o asociaciones de regantes, para incentivar que los usuarios se organicen.

Aspectos Específicos de La ley N° 18.450^{7 8}

Objetivos de la Ley N° 18.450:

Desde su gestación, el objetivo principal de la Ley ha sido otorgar una bonificación al costo de construcción de proyectos de riego para incrementar la superficie regada del país, además de mejorar el abastecimiento de agua en zonas deficitarias, incentivar un uso más eficiente del agua e incorporar nuevos suelos a la explotación agropecuaria. A modo de referencia, se puede afirmar que alrededor del 50% del aumento de la superficie de riego con sistemas tecnificados en el país, corresponde a inversiones bonificadas mediante aportes de esta Ley, reconociéndose en ella un instrumento para el desarrollo en el sector agrícola.

La Ley también permite potenciar sustantivamente la actividad de las organizaciones de regantes y focalizar recursos hacia la recuperación de la calidad de riego de aguas contaminadas, la infiltración para la recarga de acuíferos, el apoyo a la agricultura sustentable, y el fomento del uso y generación de energías renovables no convencionales, entre otros objetivos.

Tramos de postulación:

Se definen 2 tramos acotados para diferenciar la envergadura de los proyectos:

- a) Tramo 1: Obras Menores de Riego y Drenaje, con un costo total hasta 15.000 UF.
- b) Tramo 2: Obras Medianas integrales multipropósito de Riego y Drenaje, con un costo total mayor que 15.000 UF.

⁶ Revista Nuestra Tierra (2013). Nueva Ley de Riego: optimizará el uso y gestión del agua en Chile. Edición N° 286, Diciembre de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/26iok> (Agosto de 2018).

⁷ Ley Chile. Ley N° 18.450, de 1985, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://bcn.cl/26hde> (Agosto de 2018).

⁸ CNR (2016). Tríptico explicativo sobre la Ley N° 18.450. Disponible en: <http://bcn.cl/26ip1> (Agosto de 2018).

Potenciales Beneficiarios:

- a) Organizaciones de usuarios del agua constituidas y en proceso de constitución.
- b) Personas naturales que exploten un predio agrícola.
- c) Personas jurídicas, cuyo objetivo sea la explotación agrícola.

En todos los casos mencionados se puede postular en forma individual o colectiva.

Caracterización de las bonificaciones entregadas:

Los ítemes bonificables son:

- a) Bonificación al costo de estudios previos, construcción y/o rehabilitación de obras de riego o drenaje y también de aquellos proyectos de riego que se consideren como complemento, tales como obras de generación de energía eléctrica u obras multipropósito.
- b) Bonificación a las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación y, en general, toda obra de riego o para otros usos, asociados directamente a las obras bonificadas por esta Ley.

La bonificación máxima que se otorga depende de: el costo de ejecución del proyecto; la nueva superficie incorporada a riego o su equivalente cuando se trate de un proyecto que mejora la seguridad de riego; y el aporte del agricultor.

Las bonificaciones máximas a que se puede optar son:

- a) Los pequeños productores agrícolas definidos por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tienen derecho a una bonificación máxima del 90%.
- b) Los postulantes de una superficie de riego de hasta 40 hectáreas ponderadas (Pequeños Empresarios) pueden optar a una bonificación máxima de 80%.
- c) Los postulantes de una superficie de riego ponderada de más de 40 hectáreas (Medianos Empresarios) pueden optar a una bonificación máxima de 70%.
- d) Las OUA y comunidades de agua o de obras de drenaje no organizadas, integradas a lo menos por un 70% de agricultores de los tipos señalados en las letras a) y b), podrán postular a una bonificación máxima de 90%. Las que estén integradas por un porcentaje menor, podrán optar a una bonificación de hasta 80%.
- e) Hasta un 2% de los recursos anuales disponibles para bonificaciones será destinado a concursos de agricultores que superen las 200 há. ponderadas de superficie (Grandes

Empresarios), debiendo la CNR llamar a concursos especiales para este efecto. Se les aplicará una bonificación máxima de 70%⁹.

Requisitos para postular (personas naturales o jurídicas):

- a) Acreditar la titularidad de las tierras (propietario, usufructuario, arrendatario u otro).
- b) Acreditar la titularidad sobre los derechos de aguas (DAA) y disponibilidad de agua para el proyecto.
- c) Presentar proyecto mediante un consultor acreditado e inscrito en el Registro Público Nacional de Consultores de la CNR.
- d) Dado el aumento sustantivo de montos existentes en la Ley, se han establecido nuevos requisitos para postular un proyecto mayor que 15.000 UF, éstos son: evaluación social y posibles permisos medio ambientales cuando proceda¹⁰.

Consideraciones para la presentación de un proyecto de riego o drenaje:

De acuerdo a lo señalado, los proyectos deben ser presentados por un profesional o consultor acreditado, cuyo costo también será bonificado. No obstante, la contratación de dicho profesional es de responsabilidad del solicitante.

El consultor debe presentar el proyecto solicitado, cumpliendo las exigencias y plazos definidos por la Ley, el Reglamento, las bases del concurso y los manuales e instructivos. También debe informar al solicitante de las responsabilidades, obligaciones y derechos que tendría como potencial beneficiario. Además, debe capacitar al beneficiario en el uso y manejo de los equipos instalados en su predio

Responsabilidades del beneficiario:

Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario velar por la calidad del diseño de la obra, su construcción y correcta operación, así como prever y mitigar los posibles perjuicios a terceros y/o al medio ambiente durante la operación.

Programa Especial para Pequeña Agricultura en el marco de Ley N° 18.450

El objetivo de este programa es bonificar obras de riego a la pequeña agricultura, ya sea aquellos pertenecientes a INDAP o agricultores que tengan hasta 12 hectáreas de riego básico, incluyendo Pueblos Originarios, considerando su situación socioeconómica, cultural y territorial. Pueden postular en forma individual o colectiva, como personas naturales y/o jurídicas. El costo total de la obra puede ser de hasta 400 UF (incluye IVA y el costo del estudio).

⁹ CNR (2013). Presentación sobre Ley de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje. Disponible en: <http://bcn.cl/26iqg> (Agosto de 2018).

¹⁰ Junta de Vigilancia Río Elqui. Ley 18.450 y modificaciones 2014. Disponible en: <http://bcn.cl/26kps> (Agosto de 2018).

El programa se aplicará a escala nacional, priorizando:

- a) la ubicación de los pequeños agricultores, incluyendo a los pertenecientes a pueblos originarios
- b) el tipo de obras que requieran construir
- c) el rubro productivo que tengan o quieran desarrollar

Los agricultores que deseen postular a este Programa deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) acreditar titularidad de las tierras. En el caso de una postulación indígena, se debe presentar el Acta de Directorio de la Comunidad Indígena respecto de la titularidad del predio o el Certificado de Goce Territorial que emite la CONADI
- b) acreditar la titularidad sobre los derechos de aguas, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces o en proceso de regularización.
- c) financiar y aportar un 10% o 20% del costo total de las obras (pecuniario o bienes valorados o mano de obra).

Para la presentación de este tipo de proyectos existen tres modalidades:

- a) Diseño y presentación del proyecto por un consultor definido por postulante.
- b) Diseño y presentación del proyecto por un consultor nuevo con asesoría de la CNR. Al igual que en punto a), el consultor es responsable de construir las obras o de subcontratar a alguien que lo haga.
- c) Que la CNR diseñe y presente el proyecto cuando el postulante no pueda contar con un consultor. Se asignará la ejecución de la obras a un contratista según bases del programa.

Análisis crítico de Ley N° 18.450 vigente

La Asociación Gremial de Riego y Drenaje (Agyrd) señaló en Mundoagro (2017) que, durante los últimos años, esta Ley se ha tornado asistencialista, con baja competitividad, con criterios poco claros de evaluación y escasa inversión privada. Además, se estaría alejando de su objetivo original que era fomentar la superficie de riego tecnificado y el uso del agua de manera eficiente a lo largo de Chile. En otras palabras, no se estaría cumpliendo el espíritu de la ley, limitando el crecimiento y desarrollo del país, ya que la mejor forma de gestión es fomentar la inversión mediante concursos para medianos y pequeños agricultores.

Respecto de la competitividad, Agyrd indica que se observa una baja participación de organizaciones de usuarios y agricultores en los concursos (2 o 3 organizaciones por concurso). Por otra parte, la inversión privada en estos proyectos se ha reducido hasta casi la nulidad, razón por la que los incentivos para el desarrollo de infraestructura hídrica debieran mejorar¹¹.

¹¹ Mundoagro (2017). Agyrd analiza la implementación de la Ley de Fomento al Riego. Disponible en: <http://bcn.cl/26koa> (Agosto de 2018).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)